



La Mutancia presentada en favor de treinta de Agosto últimos por varios Fabricantes de pan, ha sido ordenada que exive, comunicada por el Ministerio de Hacienda a la Direccion Gral. de Rentas, fecha veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos diez y ocho preceptiva de cuanto se ha de observar por las Juntas de los Pueblos en el arreglo de puertos publicos, como lo demas q. contiene, a fin de q. la tenga presente otra Comision: En seguida el Contador Intermun. Municipal por a. S. E. que tambien se previene mandar se le diese vista del referido informe por si tubiese que exponer en favor del Caudal de Propios. Y con presencia de todo el referido Excmo. S. Governad. dispuso, que se practicase lo que este solicitava, pasando certificacion de esta expresion, y mandata p. q. conste a la Referida Comision.

El Excmo. S. Governad. Presidente y dem. S. Capitulares dispusieron: Que por los Regidores y Comisarios que correspondan se presente la cuenta de la imberion que se haya dado a los quinientos Real. q. para composicion de la casa Pasto en este año deve haver entreg. el arrendad. seg. en los contratos y de los trescientos que por igual concepto deve

Se presenten
Cuentas.

de diez en
veintioy.

